



BELLO QUINTO, VEINTE Y CINCO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

San. Riquena Ramirez Mandador de las Aguas de la
Azequia del Campo de este Puerto, ante V. M. digo:
que siendo esta azequia, y su cuidado de sumo mayor
y no menor servicio, que en las reuniones generales
en hacer los almagares, en gan, vino y carne, con que
ley asido, lo menos que pague son treinta y dos de billon
los que no queda de pagar, por la cantidad de lo que
pagan los hacendados, bajo dicho riesgo; y siendo los otros
tantos los que no pagan dhas aguas, son los que menos
con tribuir, que solamente, dan alguna poca contribucion
cuando la casualidad me lleva por sus bancales
lo que no es justo ha visto de la mayor asistencia q.
haya con la distribucion de dhas aguas q. se de p. n. s.
y de viendo concurrir todos con lo correspondiente y
poder mantenerme, convenientia, de carne y p. n. s. dhas
bancales de ortaliza, contribuyendo, por cada fanega, de
tierra, con un real de trigo, y otro de ganizo, por un
año, como lo executan los demas hacendados, que como
dhas p. n. s. de trigo, y ganizo, mayormente, en los
puertos donde siembran y ponen ortaliza tanto de
Inbixano como de perano. Y atendiendo a que muchos
hacendados de dhas tierras no contribuyen, con cosa
alguna, convenientia asimismo, de regularse a esto
lo que parece razonable deuen contribuir, para
su subsistencia, y de mas q. manden dhas aguas
que de otro modo, es dificultoso queda dedicarme
entram. como corresponde, al continuo cuidado
del gobierno, y asistencia de dhas Aguas por

